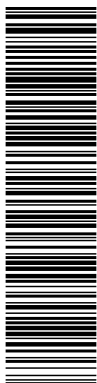


DOCUMENTO ..INFORME: 02.01 2024 INFORME CAPITULO I RESTAURA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E2P4E-PFKMK-AQ71N Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. ADMINISTRACIÓN DE RRHH de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2023 11:10	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 11:10



INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EN RELACIÓN CON EL CAPÍTULO 1 DE GASTOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA <RESTAURA> PARA EL EJERCICIO 2024.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece, en su artículo 90.1, que "corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

De igual forma se pronuncia el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, (en adelante TRDLRL), en el artículo 126.1, estableciendo además en el artículo 154.1, que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones Locales.

Por su parte, el artículo 168.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que uno de los documentos del presupuesto será el anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

La Diputación Provincial de Badajoz pone en marcha para el mandato 2023-2027, el denominado Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística, <RESTAURA>, que fue aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2023, con la finalidad de la prestación del servicio de asistencia técnica a los municipios de la provincia de Badajoz en materia de urbanismo, medio ambiente, defensa y conservación de los bienes municipales, así como cualquier otra materia de competencia municipal relacionada con la anterior finalidad que fuese encomendada a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Por ello para 2024 se presenta por primera vez el proyecto de presupuestos del citado Organismo acompañado de los documentos que contienen la Plantilla Presupuestaria y la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo con sus documentos anexos.

DOCUMENTO ..INFORME: 02.01 2024 INFORME CAPITULO I RESTAURA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E2P4E-PFKMK-AQ71N Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. ADMINISTRACIÓN DE RRHH de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2023 11:10	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 11:10



I.- CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES.

La nueva entidad que se integra en el Sector Público Provincial aprobará junto con los presupuestos correspondientes al ejercicio 2024 su nueva RPT, que está conformada tanto por puestos de nueva creación, como por puestos adscritos procedentes de la entidad matriz, Diputación de Badajoz. Este tema será tratado con más detalle en el informe que acompañe a la RPT del citado organismo autónomo.

En lo referente a las cuantías de las retribuciones de los puestos del Organismo Autónomo, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio económico establecen en su título III, «De los gastos de personal», capítulo I, “de los gastos del personal al servicio del sector público” las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Hasta el momento, la última ley aprobada es la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Por ello, y como quiera que a fecha de hoy no ha sido aprobada por las Cortes Generales la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI" publicado en el BOE de 17 de noviembre de 2022, cuyos efectos en materia de retribuciones se extienden hasta el ejercicio 2024.

En su apartado Primero, el citado acuerdo señala lo siguiente:

“Para el año 2024, el incremento salarial fijo será del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior.

Adicionalmente a la subida fija del año 2024, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 establecido en los párrafos anteriores, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%. Este incremento adicional tendría efectos de 1 de enero de 2024.”

En base a lo anterior, **tomando como base las retribuciones que los nuevos puestos en el Organismo tenían en la entidad matriz**, se ha calculado un incremento general del 3% sobre las cantidades que en concepto de sueldo, trienios y pagas extraordinarias se encuentran consolidadas a fecha actual. Dicho porcentaje es fruto de aplicar al importe consolidado en octubre de 2023 un 0.5% pendiente de consolidar a finales del presente ejercicio más el 2% de subida generalizada en 2024 y más otro 0.5% que es necesario presupuestar para pagar en 2024 los atrasos que surjan de la posible consolidación que queda aún pendiente de 2023.

DOCUMENTO ..INFORME: 02.01 2024 INFORME CAPITULO I RESTAURA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E2P4E-PFKMK-AQ71N Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. ADMINISTRACIÓN DE RRHH de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2023 11:10	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 11:10



Por otra parte el 0.5% que menciona el acuerdo vinculado a la variación del IPCA de los años 2022,2023, y 2024 no se presupuesta ya que su abono se produciría, llegado el caso, en el ejercicio 2025, una vez conocido el dato.

De la misma forma, se ha aplicado dicho incremento sobre la cuantía del complemento específico actual. El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

De igual modo para el cálculo de las cantidades destinadas a retribuir el complemento de destino correspondiente al nivel del puesto se ha tenido en cuenta dicha subida.

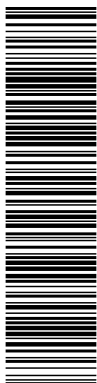
Por otra parte, el Complemento de Carrera Profesional fue acordado por el Pleno corporativo de fecha 26 de junio de 2009 y modificado por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria del mes de enero de 2010 (publicado en los BOP de fecha 23 de julio de 2009 y fecha 15 de febrero de 2010 respectivamente).

Posteriormente, por Acuerdo del Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 26 de enero de 2018, se aprobó un nuevo Acuerdo de Carrera Profesional Horizontal de los Empleados Públicos de la Diputación de Badajoz y sus OAAA, suscrito con las organizaciones sindicales con representación en esta Corporación y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de marzo de 2018.

Mediante Resolución de 14 de febrero de 2019, en virtud de los acuerdos anteriores donde se establece que la carrera profesional se estructura en cinco niveles, se implanta el NIVEL II de la misma a partir de dicho ejercicio. Es por ello por lo que para 2024 aparece presupuestado dicho nivel de carrera al 100% de su importe para aquellos trabajadores que la van a devengar durante el presente ejercicio 2023. Dicho importe se ha incrementado un 3,5% con respecto al presupuestado para 2023, ya que esta es la subida final prevista para dicho ejercicio.

Los importes que corresponde abonar en 2024 (carrera profesional generada en 2023) en función del grupo de pertenencia son los siguientes:

PRESUPUESTO 2024			
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3*
A1	1.731,67 €	3.463,34 €	5.195,01 €
A2	1.487,51 €	2.975,03 €	4.462,54 €
C1	1.087,54 €	2.175,09 €	3.262,63 €
C2	972,72 €	1.945,44 €	2.918,16 €
AP	858,03 €	1.716,06 €	2.574,10 €



*El Nivel 3 de carrera profesional no está aún reconocido, pero es materia de negociación con los representantes sindicales para su posible reconocimiento y abono durante el próximo año, con lo cual si bien no forma parte del cálculo en plantilla presupuestaria se ha presupuestado la diferencia que supondría dicho reconocimiento en la aplicación presupuestaria correspondiente por importe de 9.157,20 euros.

II. IMPORTES PRESUPUESTO 2024 GASTOS DE PERSONAL.

Rótulos de fila	PRESUP. 2023	PLANTILLA 2024	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA 23-24	%
15110. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	0,00 €	1.011.484,25 €	1.039.000,00 €	1.039.000,00 €	N/A
10-ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	0,00 €	80.367,56 €	80.700,00 €	80.700,00 €	N/A
10100 Retribuciones básicas personal directivo	0,00 €	80.367,56 €	80.400,00 €	80.400,00 €	N/A
10701 Contribución a planes y fondos de pensiones pers. directivo	0,00 €	0,00 €	300,00 €	300,00 €	N/A
12-PERSONAL FUNCIONARIO.	0,00 €	725.642,97 €	740.800,00 €	740.800,00 €	N/A
12000 Retribuciones funcionarios Grupo A1	0,00 €	158.822,64 €	158.900,00 €	158.900,00 €	N/A
12001 Retribuciones funcionarios Grupo A2	0,00 €	62.070,72 €	62.100,00 €	62.100,00 €	N/A
12003 Retribuciones funcionarios Grupo C1	0,00 €	35.454,74 €	35.700,00 €	35.700,00 €	N/A
12004 Retribuciones funcionarios Grupo C2	0,00 €	30.221,64 €	30.300,00 €	30.300,00 €	N/A
12006 trienios funcionarios	0,00 €	28.359,33 €	28.400,00 €	28.400,00 €	N/A
12100 Complemento de destino funcionarios	0,00 €	159.283,92 €	159.300,00 €	159.300,00 €	N/A
12101 Complemento específico funcionarios	0,00 €	233.087,16 €	233.100,00 €	233.100,00 €	N/A
12103 Otros complementos funcionarios	0,00 €	18.142,80 €	27.300,00 €	27.300,00 €	N/A
12700 Contribución a planes y fondos de pensiones funcionarios	0,00 €	0,00 €	5.700,00 €	5.700,00 €	N/A
14-OTRO PERSONAL.	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	N/A
14300 Otro personal	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	N/A
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	N/A
15000 Productividad	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	N/A
15100 Gratificaciones	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	N/A
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	0,00 €	205.473,72 €	205.500,00 €	205.500,00 €	N/A
16000 Seguridad Social	0,00 €	205.473,72 €	205.500,00 €	205.500,00 €	N/A
Total general	0,00 €	1.011.484,25 €	1.039.000,00 €	1.039.000,00 €	N/A

Badajoz, a fecha de firma.
El Jefe de Servicio de Administración de RRHH

Fdo.: José Ramón Suárez Arias.
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

SR. DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.
SR. INTERVENTOR DE FONDOS.